

## ESQUEMAS PROCESALES

Promoción de acciones de separación personal por causa expresa —incluidas separación de hecho y casos del artículo 203— . . . . .	277
Promoción de acciones de divorcio vincular por causa expresa y separación de hecho . . . . .	278
Aspectos procesales comunes a las acciones de separación personal y divorcio vincular por causa expresa . . . . .	279
Aspectos procesales de la separación personal . . . . .	279

**ESQUEMA DE LA PROMOCION DE ACCIONES  
DE SEPARACION PERSONAL POR CAUSA EXPRESA  
INCLUIDAS SEPARACION DE  
HECHO Y CASOS DEL ARTICULO 203**

- |                                    |  |
|------------------------------------|--|
| <b>1. Demanda</b>                  | <p>a) <i>Competencia</i>: Juez del último domicilio conyugal efectivo o del domicilio del cónyuge demandado (art. 227).</p> <p>b) <i>Fundamentación</i>: de los hechos tipificantes de las causales invocadas.</p>   |
| <b>2. Prueba</b>                   | <p>Todas las admitidas procesalmente podrán ser ofrecidas, incluida la de confesión, que tendrá los alcances previstos en el artículo 232.</p> <p>En los casos contemplados en el artículo 203 será necesaria la prueba pericial. En los supuestos del artículo 204 el cónyuge que alegue su inocencia deberá probar que no dio causa a la separación.</p>   |
| <b>3. Alegatos sobre la prueba</b> | <p>Prerrogativa procesal de producción eventual por las partes, en los ordenamientos que la contemplan.</p>  |
| <b>4. Sentencia</b>                | <p>Acto jurídico procesal de emplazamiento en el nuevo estado de familia, de carácter imprescindible (art. 229). Sujeto a los requisitos estructurales típicos exigidos por las leyes de procedimientos, debiendo contener la causal en que se funda (art. 235), a excepción de los casos de separación personal por enfermedad mental grave, alcoholismo o drogadicción (art. 230) o separación de hecho sin declaración de inocencia (art. 204, párrafo 1°).</p> |

5. Recursos { Toda la actividad impugnaticia prevista en los ordenamientos procesales.

### ESQUEMA DE LA PROMOCION DE ACCIONES DE DIVORCIO VINCULAR POR CAUSA EXPRESA Y SEPARACION DE HECHO

1. Demanda { a) *Competencia*: Juez del último domicilio conyugal efectivo o del domicilio del cónyuge demandado (art. 227).  
b) *Fundamentación*: de los hechos tipificantes de las causales invocadas.
2. Prueba { Todas las admitidas procesalmente podrán ser ofrecidas, incluida la de confesión, que tendrá los alcances previstos en el artículo 232.
3. Alegatos sobre la prueba { Prerrogativa procesal de producción eventual por las partes, en los ordenamientos que la contemplan.
4. Sentencia { Acto jurídico procesal de emplazamiento en el nuevo estado de familia, de carácter imprescindible (art. 229). Sujeto a los requisitos estructurales típicos exigidos por las leyes de procedimientos, debiendo contener la causal en que se funda, a excepción del caso de separación de hecho (art. 214, inc. 2°).
5. Recursos { Toda la actividad impugnaticia prevista en los ordenamientos procesales.

## **ASPECTOS PROCESALES COMUNES A LAS ACCIONES DE SEPARACION PERSONAL Y DIVORCIO VINCULAR POR CAUSA EXPRESA**

1. Promoción de medidas previas (art. 231) y precautorias (art. 233).
2. Reconvención por divorcio vincular o por separación personal (art. 237).  
Igualmente, podrá reconvenirse por nulidad del matrimonio.
3. Posibilidad de transformación en mutuo consentimiento.
4. Posibilidad de invocación de la causal de injurias vertidas en el juicio.
5. Intervención del Ministerio Fiscal.
6. Intervención del Ministerio de Menores, en el caso de que existan hijos menores o incapaces.
7. Actuación de los cónyuges personal o a través de mandatario con poder especial o general.

## **ASPECTOS PROCESALES DE LA SEPARACION PERSONAL**

1. Invocación de las causales del artículo 203.
2. Posibilidad de dejar a salvo la inocencia de uno de los cónyuges en la separación de hecho (art. 204, párrafo 2º).
3. Posibilidad de conversión en divorcio vincular (art. 238).